BOLETIN JUDICIA quien quisiere hucer pastern rematur on el mejor post

ANO3º Ban Jose, Bábada 18 del Febrero del 1865. N. 182. se de admitted la postara que hi- ocude

SERVICIO PUBLICO.

GOBERNACION DE LA PROvincia de San José.

La Botica de servicio público durante la noche en la entrante semana, es la del Dr. D. Pedro Reitz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

EDICTOS.

ROSENDO SEGREDA, Alculde 2º constitucional de la ciudad de Heredia.

Certifico: que en la causa criminal verbal que sigo de oficio contra el reo fugo Santiago Esquivel, por el delito de herida leve perpetrada en la persona de Marcelino Salazar, se registra original el edicto que copio.-Rosendo Segreda, Alcalde 2º constitucional de la ciudad de Heredia.-Por el presente lla-Mo y emplazo al reo fugo Santiago Esquivel, procesado en esta causa, y en la cual he proveido el anto que copio.-Juzgado 2º constitucional de Heredia, á las doce del dia nueve de Febrero de mil ochocientos sesenta y cinco.-Acumúlese esta informacion al proceso principal; y no sabiéndose el paradero del reo fugo Santiago Esquivel, llámesele por un solo edicto y pregon, senalándole el perentorio término de nueve dias para que se presente. - Rosendo Segreda .-Blas Chaverri. - Crisanto Saenz. En consecuencia, prevengo al reo se presente en estas carceles en el término señalado, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde, habiéndolo por convicto en razon de su contumacia.-Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al indicado reo y presentarmelo, y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.-Dado en la ciudad de Heredia, á las doce del dia nueve de Febreero de mit ochocientos sesenta y

cinco.-Rosendo Segreda.-Blas Chaverri.—Crisanto Saenz.

Es conforme.

Juzgado 2º constitucional de Heredia, á las once del dia 10 de Febrero de 1865.

Rosendo Segreda. Blas Chaverri. - Crisanto Saenz.

Dolores Ardon, Alcalde 3º constitucional de la ciudad de Alajuela.

Certifico: que en la causa críminal que sigo de oficio contra Juan Solano, por el delito de amenazas, se encuentra el edicto del tenor signiente.-"Dolores Ardon, Alcalde 3º constitucional de la ciudad de Alajuela. Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Juan Solano, procesado en esta causa, y en la cual he proveido el auto que dice así .-Juzgado 3º constitucional de Alajuela, á las cinco de la tarde del dia diez de Febrero de mil ochocientos sesenta y cinco.-De conformidad con el art. 286 parte 3ª del Código general, revócase por contrario imperio el auto anterior, y resultando de autos la prueba requerida por la ley para decretar la prision, contra Juan Solano (ausente,) por el delito de amenazas à su esposa Maria Muñis, se declara haber lugar á formacion de causa contra dicho Solano por el delito indicado; manténgasele en prision cuando pueda ser habido, v entonces prevéngasele que en el acto de la notificacion nombre un defensor .- Dése cuenta de este auto al Señor Juez del crímen de esta Provincia y copia certificada del mismo al Alcaide de las cárceles para los efectos de ley, anotándose en el proceso el recibo de dicha copia. Y por cuanto se halla ansente el referido Solano y se ignora su paradero, llàmesele por un solo edicto v pregon, señalándole el término l de nueve dias para que se presente; artículos 730, 731, 840,

842 parte 3ª del Código general y 24 de la ley número 9 de 23 de Setiembre de 1862. - Dolores Ardon.-Pedro P. Boza.-Andres Boza. En tal virtud prevengo al reo que se presente á estas cárceles en el término perentorio de nueve dias, con apercibimiento de que si no lo hiciere se le declarará rebelde juzgándosele como á tal.--Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al indicado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar. el lugar en que se oculta. Dado en la ciudad de Alajuela, á las cuatro de la tarde del dia once de Febrero de mil ochocientos sesenta y cinco. - Dolores Ardon .-Pedro P. Boza.-Andres Boza.

Es conforme. Juzgado 3º constitucional. Alajuela, Febrero 11 de 1865.

Dolores Ardon.

Andres Bozu. - Victoriano Pineda.

REMATES.

La I. R. P. de Alajuela, ha dispuesto, por acuerdo de 15 de Noviembre próximo pasado, se remate en el mejor postor, el derecho de establecer una Gallera en esta ciudad, por el término de cuatro años; señalando como base, la annalidad adelantada de veinticuatro pesos, en virtud de que el rematario debe hacer que el establecimiento sea cómodo y decente, sin perjuicio de cumplic con las demas prevenciones de la ley, acuerdo que ha sido aprobado por el S. G. por resolucion núm? 1º de 30 del próximo pasado Enero, cuyos documentos obran en el espediente respectivo presentados por el Sr. Agente Fiscal, quien en virtud de ellos pidió se procediese al remate. - En consecuencia, este Juzgado Municipat ha señalado para que se verifique en los portales de este despacho, las doce del Lúnes seis

quien quisiere hacer postura al creedores de dicha testamentarematar en el mejor postor, á la Maria Acosta y D. Pedro Hidal- siendo arreglada. hora indicada, comparezea, que se le admitirá la postura que hi- ocuda, que se le admitirá la posciere, siendo arreglada.

Juzgado Municipal de Alajuela, á las once del dia once de Febrero de mil oochocientos sesen-

ta y cinco.

S. Ramos. I. Barquero. - T. Bolaños.

A las doce del Lúnes veintisiete del corriente, se rematará en este Juzgado, en el mejor postor, una hacienda comprensiva de once manzanas sembradas de café, con su casa de habitacion, patio, retrilla y pila, Don Ascension Hidalgo, sita en el "Mojon", de esta jarisdicpor medio, con hacienda de D. Felix Bonilla: al Sur con cafetal cafetal que fué del finado Justo

go. Quien quisiere comprarla, tura que haga, siendo arreglada.

Juzgado 1º civil y de comercio 1865. en la instancia. San José, á las once del dia 17 de Febrero de

1865.

AND ASSESSED THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY AND ASSESSED.

S. Jimenez. Rufuel Elizondo. - B. Carbonero.

Para pagar deudas, costas y mandas de ley en la mortual de los Señores Juan Hidalgo y Salomé Vargas, se rematará en el mejor postor, á las doce del Miércoles veintidos del corriente, en este Juzgado, un terreno propia de la testamentaría de con dos casas de habitacion ubicadas en él, constante de veinticuatro varas de frente y setencion, lindante: al Norte, calle de ta de fondo, valorado en ciento noventa v cinco pesos, sito en el barrio de Alajuelita, lindante al de Manuel Aguilar: al Este, con Norte, con terreno de la Señora Maria Ascension Agüero: al Sur, Delgado; y al Oeste, con calle con terreno del Señor Santiago pública que conduce al barrio de Mesen y Maria Manuela Vargas: Guadalupe: está valuada en cinco al Este, calle de por medio, con mil cuatrocientos sesenta y dos terreno de la Señora Juana Lopesos cuatro rs. (\$5,462-4 rs.) pez; y al Oeste, con propiedad y se vende de orden de este Juz- del Sr. Lucas Monge. - Quien

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

del entrante Marzo. Por tanto: gado, para hacer pago á les a- quiera hacer postura, acuda á este Juzgado á la hora indicada, espresado derecho, que se ha de ria, Señores Licenciado D. José que se le admitirá la que haga,

> Juzgado 1º civil y de comercio en 1ª instancia. San José, á las once del dia 17 de Febrero de

S. Jimenez. R. Elizondo. Bruno Carbonero.

A las doce del Lúnes veintisiete del corriente, se remataran en el mejor postor, dos manzanas de tierra, en un terreno como de dieziocho manzanas, en el distrito de la Concepcion de esta ciudad, lindante: al Norte, con terreno del Sr. José Maria Rojas: al Sur, con el rio de Alajuela: al Este, con terreno de la Señora Juana Campos; y al Oeste, con la confluencia del citado rio y un arroyo, dicho terreno pertenece à la mortual del Sr. Ventura Rodriguez, está valorado á razon de cincuenta pesos la manzana, y se venden las dos referidas manzanas, de órden de este Juzgado, para pagar costas. Judicatura de Alajuela, Febre-

ro 13 de 1865. Leon Fernandez.

José M. Quesuda.- Manuel F. Soto IMPRENTA NACIONAL.-CALLE DE LA MERCED.

will sand I will be the place of the st